situam

MILITANCIA

MAYO, 2021

4 CGO 4

UAM
AZCAPOTZALCO

20, 21 y 22 de Mayo / 2021

PONENCIA

Por un acuerdo temporal; se debe garantizar la salud e integridad de las y los trabajadores

Por un acuerdo temporal; se debe garantizar la salud e integridad de las y los trabajadores.

www.situammilitancia.org.mx/covid.html

La **Universidad Autónoma Metropolitana, no realiza labores esenciales**; con base al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fechas 31 de marzo, 6 de abril, 14 y 15 de mayo del 2020, donde también se establece que las escuelas abrirán **hasta que el "semáforo de riesgo" se encuentre en verde.**

Mayo, 2021

Introducción.

En estos momentos estamos al límite del retorno seguro y seguir con la denominada “Nueva Normalidad”.

El 2 agosto del 2020, presentamos a **Jorge Dorantes Silva** Secretario General del SITUAM **un oficio con parte integral de nuestra** Propuesta para un retorno seguro a laborar, para los trabajadores de la UAM. Apoyados por las compañeras **Gisela Reyes Jiménez,** Representante sindical ante la CMGVPIPPA Unidad Azcapotzalco y **Claudia Ivette Serrano Gutiérrez,** Representante sindical ante la CMGVPIPPA Unidad Iztapalapa.

Militancia SITUAM en todo momento ha expresado que el posible retorno debe ser en SEMÁFORO VERDE donde TODAS y TODOS nos debemos integrar a nuestros centros de trabajo de manera organizada y enfatizamos que hablar de un semáforo verde no implica que la pandemia haya terminado, todo lo contrario, expresamos también que debe existir condiciones para ir retomando nuestras actividades universitarias y sindicales respetando las indicaciones de cuidados básicos para prevenir el coronavirus SARS-CoV-2. (COVID-19)

Es importante considerar que el estatuto establece que el Comité Ejecutivo; es la representación legal del SITUAM, quien cuenta con plena capacidad jurídica como máximo órgano de coordinación y ejecución, tomando los acuerdos de los órganos de gobierno **(Consejo General de Delegados y Congreso General).**

Estamos en un momento clave y una línea muy delgada, donde podrían imponer la **voluntad individualista**; pero en realidad el sindicalismo pareciera estar renunciando en buscar las mejores condiciones laborales para las y los trabajadores y de facto sólo estaría para defender los intereses gubernamentales y en consecuencia patronales. Solo basta ver el antecedente de no gestionar el pago de tiempo extra en términos del Contrato Colectivo de Trabajo al personal académico que trabajó en fin de semana.

Consideramos que es importante que las y los afiliados conozcamos la propuesta de la representación legal del SITUAM, no sólo basta con copiar y pegar elementos de documentos oficiales y hacer un archivo pdf de más de 500 hojas, llevamos casi un años en que nos quieren someter a los intereses de la Secretaría General de la UAM.

La situación de la pandemia es inédita, los primeros meses fue de mucha dispersión en la información, e inclusive no se tenía información puntual y real, cada quien señaló a su criterio si era una situación grave o leve. Pero las acciones que hemos emprendido no son suficientes recientemente en el CGD del 6 de abril del año 2021 se aprobó por las delegadas y delegados presentes un acuerdo temporal para dar legalidad a las reuniones virtuales del SITUAM.

> *Derivado de la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y con base en artículo 29 del estatuto del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana este Consejo General de Delegados acuerda de manera temporal que los Órganos de deliberación y resolución, los Órganos de Coordinación y Ejecución y los Órganos Normativos se reúnan de manera remota usando las tecnologías de la*

información y comunicación que consideren pertinentes con apoyo de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo.

Compañeras y compañeros no se puede permitir instalar el discurso que las y los trabajadores universitarios somos privilegiados por recibir un salario durante toda la contingencia. Observemos, que ésta pandemia ha exhibido la precarización laboral en nuestro país, donde las grandes mayorías están perdiendo su trabajo, les están reduciendo el salario, los amenazan y donde lo que prevalece es el negocio de las nuevas tecnologías, contratación de licencias para las reuniones virtuales, mejoramiento de los servidores o compra de nuevos equipos de cómputo (sólo para el personal de confianza, funcionarios, mandos medios e instancias de apoyo, comisiones dictaminadoras, académicos del SPAUAM, etc.)

El tema de la materia de trabajo en el Reglamento para las Adjudicaciones (REPLA) de la Universidad Autónoma Metropolitana en su artículo 45 establece que **"la adjudicación de prestación de servicios se deberá verificar, previamente, que éstos no correspondan a las funciones establecidas en los manuales de puestos administrativos de base o de confianza de la Universidad".**

Un factor que debemos cuestionar y **dejar en claro es el papel de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), esa asociación no nos representa,** lo que acuerden ellos no tiene sustento jurídico para las comunidades universitarias y **no puede ser tomado en una mesa de negociación así como lo establecido también por la Red ECOs de la CDMX. En ambos casos son sugerencias que emiten de manera general y unilateral, solamente los rectores.**

Hasta el momento de la entrega de esta ponencia, el Consejo de Salubridad General (mixta autoridad sanitaria) no ha cambiado los acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación de las actividades esenciales, por lo cual es hasta el SEMÁFORO VERDE donde TODAS y TODOS nos debemos integrar a nuestros centros de trabajo.

El programa de vacunación ha permitido en primer término que las mexicanas y mexicanos que desempeñan funciones en el sector salud, los servidores de la nación y los adultos mayores están vacunados se acaba de abrir el registro para aquellos que tienen de 50 a 59 años de edad, asimismo se informó que el sector educativo será el próximo a vacunarse. Sin embargo cabe precisar que el estar vacunado no implica que ya no nos vamos a enfermar con el COVID 19.

Esta ponencia retoma lo que presentamos en agosto, así también se realizará las adecuaciones de acuerdo con el tiempo que vivimos. Las y los trabajadores requieren que podamos converger TODAS las propuestas en una sola.

Propuesta para las **Consideraciones** para el Acuerdo General:

La **declaración de la OMS de la pandemia del COVID-19,** el día **7 de marzo del 2020,** que es una **emergencia sanitaria y social mundial;** quien hizo énfasis *en detener, contener, controlar, retrasar y reducir el impacto del virus a cada oportunidad que se tenga.* En ese sentido, todos *los individuos tienen un papel esencial que desempeñar para minimizar la probabilidad de transmisión y el impacto en la sociedad, en el entendido que la recomendación de la OMS señala que la forma más eficaz de prevenir las infecciones y salvar vidas es cortar las cadenas de transmisión. Y para lograrlo hay que hacer pruebas y aislar.*

Considerando que *los coronavirus, son una extensa familia de virus causantes de enfermedades que van desde el resfriado común al síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). Según esta infectada, al toser, estornudar y al tocar objetos o superficies contaminadas.*

El **11 de marzo de 2020**, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la epidemia de COVID-19 como pandemia. El Director General de la OMS, señaló que la pandemia significa que la epidemia se ha extendido por varios países, continentes o todo el mundo, y que afecta a un gran número de personas. Por lo que consideró que la pandemia *no es una palabra para usar a la ligera o descuidadamente. Es una palabra que, si se usa incorrectamente, puede causar un miedo irrazonable o una aceptación injustificada de que la lucha ha terminado, lo que lleva a un sufrimiento y muerte innecesarios".* **Así mismo la OMS reconoce que no existe un tratamiento específico para el nuevo virus debido al conocimiento incompleto de éste, aclarando que tampoco lo hace incurable. De igual manera refieren que no existe aún, vacuna que elimine el virus del COVID-19.**

En la Sesión 473 del Colegio Académico, de fecha **17 de marzo del 2020,** uno de los puntos: *Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Calendario Escolar para el año lectivo 2019-2020 y 2020-2021*. Externado por el Secretario General de la UAM Dr. José Antonio De los Reyes Heredia, lo siguiente: *"…El domingo nosotros celebramos una reunión muy extensa con los secretarios de unidad y allí vislumbramos algunas de la**s acciones que parten de las recomendaciones primero de las acciones del 16 al 19 de marzo y después del 20 de marzo al 20 de abril,** si hay también algunas acciones yo quisiera mencionar, tenemos grupos vulnerables y debemos cumplir lo que dice la ley, debemos atender esos grupos vulnerables para las posibles afectaciones y si vemos cuáles son las características de los grupos vulnerables los vamos a encontrar en las unidades como están las plantillas académicas en términos; por ejemplo en las plantillas de trabajadores administrativas,*

en términos de esa vulnerabilidad que vamos a cumplir por que la ley, los lineamientos nos obligan a cumplirlas si o si, entonces allí sí estamos viendo con los secretarios de unidad estos temas, ellos quedaron de identificar los diferentes temas que estan allí, por que si hay de hecho una parte que tiene que ver con este distanciamiento social, si existe esa recomendación y debemos avanzar en ese sentido, estamos todos conscientes que debe ocurrir…

E incluso en dicha sesión de Colegio Académico, se modificó el calendario escolar de la UAM que daría inicio el 1 de abril, recorriendo la fecha hasta el 20 de abril, para dar inicio del trimestre; preocupados por el sector alumnos y trabajadores académicos, excluyendo a los trabajadores administrativos de base; a pesar que que los lineamientos de la SEP era **suspender la actividad escolar presencial** a partir del 20 de marzo hasta el 20 de abril del 2020, en un primer momento, modificándose hasta la fecha; lineamientos que contempla a los trabajadores administrativos**.**

Cabe señalar que del 16 al 22 de Marzo del 2020, las y los trabajadores universitarios estuvieron sin información de una posición y solución clara por parte del Comité Ejecutivo; sobre privilegiar en primer término la salud y la vida de las y los trabajadores, ante la postura errática del Rector y Secretario General de la UAM poniendo en riesgo los derechos individuales y colectivos en los distintos centros de trabajo, en virtud que ya se había suspendido las actividades en distintos niveles educativos como la educación básica, media y superior, pero no en la UAM.

El **23 de marzo de 2020**, la Organización Mundial de la Salud en adelante OMS declaró la emergencia sanitaria, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV 2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia".

Los representantes universitarios hasta el día **30 de marzo del 2020,** derivado de la movilización de Secciones Sindicales, se sumaron a la declaratoria nacional por parte del Consejo de Salubridad General. El propio Consejo de Salubridad General llamó a que se respetaran las disposiciones pactadas de manera bilateral. No se necesita mucha interpretación o lectura para comprender y entender que los contratos colectivos, se tienen que respetar durante la contingencia. Sin tener la capacidad por parte del Comité Ejecutivo y la representación de la UAM para firmar un acuerdo bilateral temporal, en el que se establecieran los términos en que se atendería la relación laboral con los trabajadores académicos y administrativos de la UAM durante la pandemia y del retorno a laborar. Hasta la fecha ha imperado las acciones unilaterales de la representación de la UAM trastocando los derechos laborales de los trabajadores académicos de base, sin que el Comité Ejecutivo haga algo al respecto.

Puntos Generales que debe contener el Acuerdo General de carácter temporal:

1. Reiteramos que se debe firmar un acuerdo general temporal, estableciendo la temporalidad trimestral y el cual permita su revisión y adecuar periódicamente cuando el Sindicato lo plantea en una mesa de negociación. **Enfatizando que de ninguna manera implica la flexibilidad y/o disminución o renuncia de los derechos laborales para el personal administrativo y académico de base que establece el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.**

2. En el marco de la transparencia y rendición de cuentas:

    A. Por ser de interés para las y los Trabajadores, el Comité Ejecutivo y los Grupos Internos Coordinadores deberán transmitir las negociaciones que se llevan a cabo entre las representaciones UAM-SITUAM.
    B. El Comité Ejecutivo dará la mayor difusión de manera oportuna; de las negociaciones que llevará a cabo con la Universidad.

3. Las medidas de seguridad y salud que se tomen en consideración; de ninguna manera afectará el salario y prestaciones de las y los trabajadores; en caso de duda o cualquier afectación será resuelto bilateralmente en primer instancia por el GIC, la Secretaria de Unidad y los trabajadores y en no haber una solución será resuelto entre los Secretarios Generales.

4. Se debe garantizar los pagos de tiempo extraordinario, el pago por jornada extraordinaria al personal de base que por la naturaleza de sus funciones estén en riesgo más directo. **Esto en función de los pagos que ha realizado la UAM al personal de confianza durante la contingencia sanitaria .**

5. Se debe especificar claramente que los jefes de sección no pueden amenazar, intimidar a los trabajadores con reportes de inasistencias y/o abandono de trabajo, encaminados a levantar actas administrativas vinculadas a el COVID-19.

6. Es responsabilidad absoluta de la representación de la UAM entregar a las y los trabajadores administrativos y académicos el Equipo de Protección Personal (**EPP)**; establecido en el DOF del 29 de mayo del 2020; los jefes de sección y departamento evitarán cualquier comentario, al respecto, dejando en claro la diferencia con los implementos de trabajo de dotación anual.

7. Se debe establecer que cuando exista la necesidad de ausentarse de los centros de trabajo por COVID-19; no se pueden contemplar cómo inasistencias ni obligar a ingresar licencias médicas por el tiempo que dure el confinamiento o la hospitalización del trabajador. En ambos casos no se deberá hacer descuentos que afecten el salario de las y los trabajadores.

8. Resguardar en todo momento la integridad física del personal de servicios y administrativo, en primer instancia a los trabajadores del puesto (Servicios Médicos, Clínicas

Estomatológicas (LDC), Auxiliares de limpieza, vigilancia, mantenimiento, intendentes, choferes; secretarias, auxiliares de oficina, así como a todos los trabajadores de los diversos puestos ubicados en el Manual de Puestos Administrativo de Base de la Universidad Autónoma Metropolitana en los siguientes grupos: Mantenimiento, Intendencia, Restaurant y Cafetería, Impresiones, Laboratorios y Talleres, Biblioteca, Transportes, Diseño Gráfico, Publicaciones, Actividades Deportivas, Telecomunicaciones, Librería y Papelería, Extensión Universitaria, Instrumentación, Centros de Desarrollo Infantil, Secretarial, Oficinas, Adquisiciones, Almacén, Informática, y Apoyo Audiovisual.

9. Es importante que se tome en cuenta la solidaridad y la no discriminación, con la finalidad de apoyar a las personas trabajadoras en su mayoría mujeres que son jefas de familia y/o hombres padres de familia; contemplando la suspensión para asistir al trabajo, en los siguientes casos:

    A. Aquellos que tienen a su cuidado a personas adultas mayores;
    B. Aquellas personas trabajadoras que no se sumen al llamado voluntario para que las y los hijos regresen a clases de educación básica de conformidad con lo que señale el Gobierno.
    C. A quienes conviven o tienen a su cargo a personas en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio; y
    D. A las personas trabajadoras que tengan hijos con capacidades diferentes.

10. Cuando las determinaciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública, y derivado de la emergencia sanitaria, se suspendan las actividades y en consecuencia las clases en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y en la Educación Media Superior y Superior**. Las madres trabajadoras y los padres trabajadores que tienen a sus hijas e hijos inscritos en el CENDI y en educación básica (preescolar, primaria y secundaria),** seguirán sin incorporarse a las laborar.

11. En cuanto a los trabajadores que **pertenecen a grupos vulnerables o de mayor riesgo**, se encuentran determinados en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la federación las fechas 31 de marzo y 29 de mayo de 2020, emitidos por la Secretaría de Salud, donde se ***decreta como estricto resguardo domiciliario*** *aquellas personas mayores de 60 años de edad, estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedades cardiacas o pulmonares crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada insuficiencia renal o hepática, enfermedades metabólicas, obesidad mórbida, lupus y cáncer,* quienes deberán continuar en **resguardo domiciliario hasta que el "semáforo de riesgo" se encuentre en verde y que las autoridades correspondientes determinen que es seguro reincorporarse de manera segura a sus labores quienes son vulnerables de adquirir el COVID-19.**

12. Así también consideramos que **la Comisión Mixta General y de Unidad de Higiene y Seguridad,** serán las encargadas de Vigilar que las áreas de trabajo tengan condiciones adecuadas para el desempeño de las labores contratadas, en cumplimiento con los **"Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas"**. Quienes deberán dictaminar si la UAM cumple con los lineamientos señalados en el Diario Oficial de la Federación del 14, 15 y 29 de mayo del 2020. De acuerdo a los artículos 4 y 73, fracción XVI, Base 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que *toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de este derecho*. Que el Reglamento Federal de

Seguridad y Salud en el Trabajo, la NOM-030-STPS-2009 *Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades y la* NOM-019-STPS-2011. *Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene, establece el marco de actuación en cuanto a medidas de prevención y organización a favor de la salud entre las personas empleadoras y trabajadores en los centros de trabajo.* De conformidad con lo estipulado en el Artículos 31, 132 fracciones XVI, XVII y XIX Bis de la ley Federal del Trabajo, Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo, 14 y 29 de mayo del 2020; así como lo establecido en las cláusulas 71, 75 fracciones I, II, III, VIII, X, XII, XIII, XVI, XVIII, XIX, cláusula 75 fracciones II, III, IV, V, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV y XV, cláusula 208 fracción I párrafos uno, dos tres, cuatro y cinco, fracción, XXI del Contrato Colectivo de Trabajo.

13. Así mismo, vemos conveniente que de acuerdo a lo estipulado en el estatuto del SITUAM y en la **cláusula 4** del Contrato Colectivo de Trabajo, debemos exigir se cumpla el pacto bilateral, en el entendido que el Grupo Interno Coordinador en coordinación con Comité Ejecutivo serán quienes, harán cumplir dicha cláusula, que a la letra dice: ***Los integrantes de los Grupos Internos Coordinadores en las Unidades Universitarias y Rectoría General, tratarán en primera instancia, los asuntos de cada una de ellas con los titulares de las mismas, o con las personas a quienes competa el asunto de que se trate, formulando su petición por escrito, sin menoscabo de las facultades del Comité Ejecutivo para tratar los asuntos individuales o colectivos. Los representantes de la UAM deberán resolver a más tardar en los cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que se entregue la solicitud. La resolución deberá ser escrita y fundada, expresando los argumentos en que se haya basado.*** Así mismo en cumplimiento al estatuto sindical vigilarán que se cumpla lo estipulado en las cláusulas 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 12, 208 fracción I, del Contrato Colectivo de Trabajo, así como el demás ordenamiento legal citado con anterioridad.

14. En ese sentido y en cumplimiento al estatuto sindical y a lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, debemos ser claros y objetivos, en el sentido que el Grupo Interno Coordinador en coordinación con Comité Ejecutivo y la representación sindical de las Comisiones Mixtas General y de Unidad de Higiene y Seguridad, de acuerdo a las facultades de cada representación, son quienes deben vigilar que se cumpla lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo y lo publicado por el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo, 14 y 29 de mayo del 2020; atendiendo a los instrumentos legales antes referidos.

Elementos particulares que deberán estar en el acuerdo general temporal:

I. Es conveniente que la representación sindical enfatice que el personal de la UAM y usuarios (Alumnos, Egresados y/o Externos) podrán proporcionar y disfrutar de los servicios bajo medidas de seguridad sanitaria. Una vez que la Secretaría de Salud lo permita y en su caso a la reanudación de las actividades, la Universidad se comprometerá a la "*sanitización"* de los inmuebles, por personal profesionalizado, antes del regreso a laborar.

II. La Universidad llevará a cabo la adaptación de espacios, instalación de barreras físicas con láminas de acrílico, adecuación de mobiliario, y en su caso la creación de cubículos para que

se respete la sana distancia, la cual será de 1.8 metros, así también la elaboración de carteles informativos y señalamientos.

III. Mantendrá abiertos todos los sanitarios de toda la Unidad, que deberán contar con agua, jabón, papel, y gel antibacterial al 70% de alcohol.

IV. La implementación de filtros de ingreso y egreso de trabajadores, alumnos y usuarios externos. Así mismo, se garantice que en caso de que en los filtros se detecte un caso sospechoso; cuando una persona presente síntomas de enfermedad respiratoria o relacionados con COVID-19, se deberá canalizar a una institución pública o privada reconocida por la autoridad sanitaria con autorización del trabajador, y **no se le permitirá el acceso; los jefes de sección no ingresaran la falta, quienes** resguardarán sus garantías respecto a la protección de sus datos personales de conformidad con los lineamientos del INAI.

V. El acceso a las áreas de trabajo se llevará a cabo, con las medidas de seguridad y salud necesarias, tanto de los trabajadores como de los usuarios internos y externos con el objetivo de no superar el aforo máximo y garantizar la separación mínima recomendada con marcaciones en el piso, así como de las vías de circulación para evitar la afluencia simultánea en doble sentido sin la separación mínima de 1.8 metros.

VI. Para evitar aglomeraciones que puedan poner en riesgo la salud y seguridad del personal administrativo y académico que presta sus servicios a la UAM y demás comunidad universitaria, la UAM se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Desinfectar todas las secciones y áreas comunes de la Universidad, por personal especializado que esté facultado y aprobado por las instituciones de salud correspondientes para este tratamiento, antes de regresar a laborar.

2. Capacitar al personal de confianza y de base con la finalidad de prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19 en la universidad, así como llevar a cabo la sensibilización de toda la comunidad universitaria y otros visitantes, que contribuyan a garantizar la vida humana.

3. Proporcionar equipo de protección personal a partir de la contingencia sanitaria por COVID-19 **(protector facial, googles o lentes de seguridad con protección lateral, cubre boca y muñequeras)**, a todo el personal administrativo y académico, en cantidades necesarias y de buena calidad; independiente de lo que corresponde a la dotación anual, en los puestos donde se cumple con esta obligación por parte de la UAM.

4. El acceso a las Unidades Universitarias y en cada área de trabajo; tanto de los trabajadores como usuarios internos y externos, será controlado con el objetivo de evitar aglomeraciones.

5. La señalización en los pasillos de las vías de circulación del lugar de trabajo.

6. Que se comprometa la UAM, a orientar, capacitar y organizar a todo el personal para prevenir y controlar la propagación del SARS-CoV2(COVID-19), durante los trayectos

en el transporte público o privado y de manera específica en cada área de trabajo, así como de la interacción con los compañeros de trabajo, se realizará a través de:

a) Las Comisiones Mixtas de Higiene y Seguridad y la Comisión Mixta General de Capacitación y Adiestramiento, organizará una serie de conferencias, cursos, o talleres y trípticos con la finalidad de informar y capacitar a todo el personal sobre el virus, las formas de contagio, síntomas, medidas preventivas personales y en el centro de trabajo, así como las acciones que se deben tomar en caso de presentar los síntomas.

7. La Universidad proporcionará los productos aprobados por la autoridades de salud, para desinfectar superficies y equipos de trabajo.

8. Realizar la limpieza y desinfección de instalaciones, máquinas, equipos de trabajo, superficies y áreas más transitadas, así como la recolección de basura de manera cotidiana. Considerando de ser necesario el pago de tiempo extraordinario y/o la contratación de plazas temporales de auxiliar de limpieza o intendentes. Las Comisiones de Higiene y Seguridad, deberán garantizar la capacitación de los trabajadores en la utilización de los productos para realizar la limpieza en las superficies y equipos de trabajo.

9. Proporcionar a los trabajadores los útiles de oficina necesarios y/o las herramientas de trabajo con la finalidad de evitar que sean compartidas y en caso necesario desinfectar el material que se tenga que compartir. Asegurar el mantenimiento adecuado de ventilación y aire acondicionado.

10. Se deberá realizar un procedimiento de limpieza y desinfección a suministros, correo y paquetes recibidos. Adecuando un espacio ventilado para el resguardo colocación en cuarentena de los paquetes cajas, objetos, cartas y/o documentos que lleguen a las Unidades Académicas.

11. En las Coordinaciones de Servicios de Información y Servicios Documentales de la Universidad Autónoma Metropolitana, cuenta **con materiales documentales: Impresos, visuales, audible o digitales,** los cuales pone a disposición de sus usuarios. Así como el acervo de **material documental** que integra la Colección general, Colección de reserva, de consulta, consulta especializada, **hemerográfica,** las especiales y la de material audiovisual de la COSEI, en apoyo a las funciones sustantivas de la universidad. Ante ello consideramos se debe realizar **acciones para la desinfección del material bibliográfico y documental** que reingresa a los centros de información, para lo cual se sugiere priorizar su aislamiento durante al menos catorce días antes de su reintegración a las colecciones o en su defecto, realizar una desinfección química en aquellos materiales de alta demanda que requieren ser puestos en servicio de forma inmediata. Para ello la UNAM cuenta con un protocolo para la desinfección de los libros que ingresen por préstamo a domicilio y nuevas adquisiciones. En caso necesario consultar el protocolo de la UNAM que aplicará en sus bibliotecas.

12. Con relación a las emergencias y evacuación, la UAM revisará y actualizará el plan de emergencia y evacuación existente de la Unidad Universitaria, considerando entre otros aspectos, la nueva distribución de las áreas de trabajo, el aforo reducido, las vías de acceso, circulación y evacuación, los puntos de reunión y zonas de seguridad, a efecto

de evitar aglomeraciones en caso de contingencia dentro de las instalaciones de la UAM.

13. Habilitar los espacios deportivos en particular las regaderas de las distintas Unidades Universitarias para las y los compañeros que deseen darse un baño al término de su jornada laboral, esta petición enfocada para los compañeros de servicios y el personal médico.

Medidas de prevención en caso de brote de COVID-19, proponemos lo siguiente:

1. Con la finalidad de contener y evitar la propagación del virus entre los trabajadores, es conveniente que se identifique a la persona infectada y de su entorno, por lo que se deberán llevar a cabo acciones de aislamiento y desinfección de la área de trabajo, debiendo identificar a trabajadores que hayan estado en contacto con alguna persona infectada o con sospecha de infección(tos, fiebre, o dolor de cabeza, o que haya estado en contacto con algún caso sospechoso, o confirmado, acompañado de los siguientes síntomas: Dificultad para respirar(dato de alarma); dolor en las articulaciones, dolor muscular, dolor de garganta, escurrimiento nasal, conjuntivitis(enrojecimiento, picazón y ojos llorosos); dolor en el pecho, a quienes se les deberá dar atención médica.

2. En caso necesario canalizarlos a una institución pública o privada reconocida por la autoridad sanitaria con autorización del trabajador, **en caso de presentar datos de gravedad**, disnea, taquipnea, descontrol glucémico, hipotensión y saturación de oxígeno igual o menor de 88% o datos de dificultad respiratoria(solicitar una ambulancia y avisar por medio del jefe de la Oficina de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Trabajo, y/o en su caso al Jefe del Departamento de Higiene y Seguridad, quienes deberán recabar los datos personales de acuerdo a la normativa aplicable en la materia para dar seguimiento sobre el diagnóstico, puesto y actividad, con el fin de conocer el tipo de contacto que mantuvo con la comunidad universitaria para implementar las medidas necesarias en el área de trabajo respectivo.

3. Debe quedar establecido que Servicios Médicos revisará el contacto entre el caso sospechoso y el resto de los trabajadores, otorgando días especiales para ausentarse del centro de trabajo. En caso de ser positivo, se le concederá un permiso especial a las personal con las que estuvo en contacto cercano de trabajo atendiendo el protocolo de la Ciudad de México, informando de ello al Jefe de la Oficina de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Trabajo, y/o en su caso al Jefe del Departamento de Higiene y Seguridad, quienes informarán al jefe inmediato de los trabajadores, de que se les ha otorgado un permiso especial para evitar los reportes de inasistencias y notificar de ello a la Coordinación de Recursos Humanos y/o Dirección de Recursos Humanos para evitar descuentos al salario.

4. Al respecto, la Universidad deberá tomar decisiones que se consideren pertinentes, en las Unidades Universitarias y Rectoría General, de las áreas posiblemente involucradas; ello dependiendo del grado probable de contagio.

5. El Jefe de la Oficina de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Trabajo, de cada Unidad Universitaria y/o al Jefe del Departamento de Higiene y Seguridad, de Rectoría

General deberán llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario voluntario y evaluar posibles casos de contagio.

6. En caso de haber convivido con una persona sospechosa o positiva de COVID-19, fuera de las instalaciones de la Universidad. El trabajador deberá informar de ello al Servicio Médico de cada Unidad Universitaria y Rectoría General, vía telefónica, por lo que el médico otorgará un permiso especial para ausentarse del centro de trabajo, a su vez comunicarle a su jefe inmediato la situación; de confirmarse el diagnóstico éste deberá enviarse al Servicio Médico y dar aviso al Jefe inmediato así como al Jefe de la Oficina de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Trabajo, y/o en su caso al Jefe del Departamento de Higiene y Seguridad, para los efectos procedentes.

7. Evitar el retorno de trabajadores enfermos, sin contar con la evaluación médica respectiva.

¿Hasta dónde podemos opinar y construir opciones?

Desde abril del año 2019 se han intensificado las cuentas falsas en redes sociales que mediante el anonimato agreden, difaman, atentan contra la dignidad humana y lo señalado en el artículo 1º de la Constitución y eso a permitido el aumento del nivel de agresión y descalificación a quienes pensamos distinto; pero es peculiar quienes son los que alimentan dichos mecanismos. Son los mismos de siempre, tanto de los bots de la oficina de comunicación, las unidades universitarias de la UAM, así como del propio SITUAM; ustedes pueden ver quienes interactúan y comentan las cuentas falsas en redes sociales. Esas acciones, no ayuda al debate político informado y sobretodo con elementos reales. No sólo basta decir que debemos estar en unidad, nos debemos respetar y no permitir las descalificaciones entre nosotros los afiliados.

Nos debe quedar claro que la salud no está sujeta a negociación. Por ello debemos cuidar nuestra salud y buscar mecanismos de defensa ante las imposiciones del Gobierno y de la representación de la Universidad.

“Por la Unidad en la Lucha Social”

“Por la Dignidad, justicia y verdad”

MILITANCIA SITUAM

Escríbenos, síguenos y escúchanos en nuestras plataformas:

situammilitancia.org.mx

Facebook: Militancia SITUAM - **Twitter**:@SITUAMilitancia - **YouTube**: Militancia Situam